GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 5571 -MS-2026

SAN JUAN, 28 OCT 2026

VISTO:
El expediente N° 800-003701-2026-GC, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por la presente actuación se solicita la contratación para el servicio de seguridad y vigilancia destinado al Hospital Dr. Federico Cantoni de Pocito perteneciente a la zona sanitaria V, dependiente del Ministerio de Salud.
Que por Resolución N° 4827-MS-2026 se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 0034/2026, modalidad orden de compra cerrada, según lo establecido por la Ley N° 2000-A y el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A.
Que conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, que determina que la adjudicación debe recaer sobre la oferta más conveniente, y teniendo en cuenta la viabilidad económico financiera de la oferta que permita cubrir las escalas de CCT, las cargas sociales y las previsiones laborales, la Comisión de Evaluaciones considera que la PROPUESTA N°5 ACIAR MABEL JOSEFINA CUIT 27-23488502-8, resulta la más ventajosa para los intereses del Hospital Dr. Federico Cantoni de Pocito perteneciente a la zona sanitaria V, por un monto total de pesos setecientos veintidós millones trescientos cuatro mil con 00/100 ($722.304.000,00), por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 al 30 de abril de 2028.
Que el valor mensual ofertado por la propuesta N°1: ARIES SEGURIDAD SRL CUIT 30-71228856-2, por un monto de $ 38.034.656,00, no permite cubrir los costos laborales obligatorios y en consecuencia la oferta económicamente es inviable, lo que afecta su admisibilidad.
Que interviene el Departamento Compras, Departamento Contable y el Servicio Administrativo Financiero conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I, por un monto total de pesos ochenta millones doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 ($80.256.000,00) correspondiente al año 2026.
Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2801-I, artículo 5°, podrán contraerse obligaciones, susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a aprobarse para ejercicios posteriores. En estos casos se autoriza a comprometer en cada ejercicio los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año.
Que interviene la Asesoría Letrada.
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Licitación Pública N° 0034/2026, modalidad orden de compra cerrada, realizada el día 06/10/2026, para la contratación para el servicio de seguridad y vigilancia destinado al Hospital Dr. Federico Cantoni de Pocito perteneciente a la zona sanitaria V, dependiente del Ministerio de Salud, a favor de ACIAR MABEL JOSEFINA CUIT 27-23488502-8, por un monto total de pesos setecientos veintidós millones trescientos cuatro mil con 00/100 ($722.304.000,00), por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 al 30 de abril de 2028, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto a favor de ACIAR MABEL JOSEFINA CUIT 27-23488502-8, por un monto total de pesos setecientos veintidós millones trescientos cuatro mil con 00/100

($722.304:000,00), por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 al 30 de abril de 2028, y de acuerdo al siguiente detalle:

Rn	Partida	Cant. Meses	Descripción	Precio Mensual	Precio Total
1	3.8.02	18	Servicio de seguridad y vigilancia destinado al Hospital Dr. Federico Cantoni de Pocito perteneciente a la zona sanitaria V, dependiente del Ministerio de Salud	$40.128.000,00	$722.304.000,00
				TOTAL	$ 722.304.000,00

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 06.

3.8.02 Servicios de vigilancia $80.256.000,00

ARTÍCULO 4º.- Notifícase al adjudicatario de la exigencia de presentar constancia de la constitución de la garantía de adjudicación equivalente al cinco (5) por ciento del valor total adjudicado, la cual se debe cumplir al momento de la notificación de la Orden de Provisión o dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, salvo que la entrega se perfeccione con anterioridad al vencimiento de este plazo.

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud